Proyecto de ley que modifica la ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, con el propósito de establecer la obligatoriedad de realizar capacitaciones para docentes sobre manejo de desregulaciones emocionales en estudiantes dentro del espectro autista

Antecedentes:

1. La convivencia escolar ha vuelto a estar en el centro del debate tras la agresión sufrida por una profesora en Trehuaco a manos de un estudiante con autismo. Este caso, más allá de su impacto, porque no se puede justificar una agresión bajo ningún pretexto, refleja una realidad urgente, que resulta fundamental contar con herramientas concretas para garantizar una verdadera inclusión.

2. Las desregulaciones en niños autistas se manifiestan de distintas maneras: frustración intensa, ansiedad, agitación o conductas disruptivas. No se trata de un capricho ni de una mala conducta, sino de una dificultad real para gestionar emociones y procesar estímulos. Un manejo adecuado de estas situaciones es clave para garantizar un ambiente de aprendizaje positivo, así como un ambiente seguro para toda la comunidad educativa. Tal como lo establece la Ley número 20.422, que promueve la integración social de personas con discapacidad, es esencial que la comunidad educativa reciba el apoyo necesario para garantizar la participación plena de todos los estudiantes, incluyendo a aquellos dentro del espectro autista.

3. El Colegio de Profesores ha solicitado con urgencia la aceleración de la Ley de Convivencia Escolar, pero el verdadero desafío no radica únicamente en la aprobación de la normativa[1]. El problema subyacente es la falta de preparación adecuada y la carencia de políticas efectivas que posibiliten el manejo adecuado de situaciones de crisis, sin poner en peligro ni a los docentes ni a los estudiantes. La inclusión no debe seguir siendo solo un concepto aspiracional; debe convertirse en una realidad tangible y práctica, con medidas claras que respalden a todos los actores del sistema educativo.

4. En un entorno educativo inclusivo, el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar debe ser una prioridad. Uno de los aspectos más sensibles de este proceso es el manejo de situaciones complejas que involucran a estudiantes autistas, especialmente cuando experimentan cuadros de desregulación emocional. Estos momentos de crisis, que pueden desencadenarse por diversos factores como cambios en la rutina, estímulos

[1] Noticia disponible en el siguiente link: https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2025/03/18/colegio-de-profesores-pide-acelerar-ley-de-convivencia-escolar-tras-agresion-a-docente-en-trehuaco.shtml

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-04-2025
15:51
VIRTUAL

externos o malentendidos en la comunicación, requieren de un manejo adecuado y con empatía por parte de los docentes. Sin embargo, la realidad es que muchos profesores no cuentan con las herramientas necesarias para afrontar estas situaciones de manera efectiva, lo que genera un ambiente de estrés tanto para los estudiantes como para los propios docentes.

5. Que el sistema educativo implemente capacitaciones periódicas sobre cómo manejar estas desregulaciones emocionales es indispensable. Estas capacitaciones no solo permitirán que los docentes intervengan de manera adecuada durante un episodio de desregulación, sino que también fomentarán un ambiente más seguro y comprensivo. De esta forma, los estudiantes dentro del espectro autista podrán recibir el apoyo que necesitan en momentos difíciles, mientras que los profesores, al contar con herramientas y estrategias específicas, reducirán su nivel de estrés y angustia. La ausencia de estas herramientas, por el contrario, puede llevar a una escalada de tensiones que afecten tanto al estudiante como al educador, lo que genera un ciclo de malestar que podría evitarse con una formación adecuada.

6. El bienestar de los docentes es tan crucial como el de los estudiantes. La salud mental de los profesores está estrechamente vinculada con la de sus alumnos. Si los docentes no están capacitados para manejar situaciones emocionales complejas, la tensión y la frustración que experimentan pueden afectar su propio bienestar psicológico y, en consecuencia, su desempeño profesional. En este sentido, al dotar a los educadores con el conocimiento y las herramientas necesarias para abordar los episodios de desregulación emocional, no solo estamos protegiendo la salud mental de los estudiantes autistas, sino también la de los propios docentes, quienes podrán sentirse más seguros, preparados y confiados en su capacidad para manejar situaciones difíciles.

7. La capacitación periódica no solo tiene un impacto inmediato en la resolución de conflictos, sino que también contribuye a la construcción de una cultura escolar inclusiva y respetuosa. Al integrar estas capacitaciones en el proceso educativo, se envía un mensaje claro a toda la comunidad escolar: el entorno educativo debe ser un espacio seguro para todos, sin importar sus diferencias. Al garantizar que todos los docentes cuenten con las herramientas necesarias para apoyar a sus estudiantes, se promueve una educación que realmente valore y respete la neurodiversidad, contribuyendo a la creación de un espacio verdaderamente inclusivo.

8. El manejo adecuado de las desregulaciones emocionales en estudiantes dentro del espectro no solo mejora la experiencia educativa de estos alumnos, sino que también favorece el bienestar de los docentes, quienes se sienten respaldados y capacitados para afrontar los desafíos del aula. La implementación de capacitaciones periódicas no solo fortalecerá el desarrollo de una educación inclusiva y segura, sino que también contribuirá al bienestar integral de toda la comunidad educativa. Porque, al final, un espacio educativo para todos es aquel que tiene en cuenta las necesidades

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-04-2025
15:51
VIRTUAL

emocionales y psicológicas de todos sus miembros, estudiantes y profesores por igual.

PROYECTO DE LEY

ARTICULO ÚNICO. - Modifíquese la Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, de la siguiente manera:

1. Agréguese en su artículo 2, una nueva letra c), en el siguiente tenor:

 "c) Desregulación emocional. Será entendido como la incapacidad para gestionar o regular adecuadamente las respuestas emocionales frente a situaciones cotidianas, lo cual puede resultar en crisis emocionales, conductas desafiantes o dificultades para manejar frustraciones, cambios en la rutina o estímulos sensoriales intensos.".

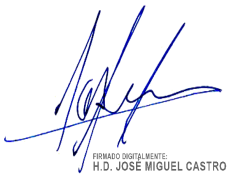
2. Incorpórese en su artículo 20, los siguientes incisos, pasando a ser segundo y tercero respectivamente*:*

 "Esto último se puede traducir en el desarrollo de capacitaciones periódicas a los profesionales, técnicos y auxiliares, con el propósito de entregar las herramientas para el manejo de posibles desregulaciones emocionales de personas dentro del espectro al interior del establecimiento.

 Un reglamento dictado por la autoridad competente, establecerá los elementos básicos que deberán contener las capacitaciones al equipo de los establecimientos educacionales, así como también, su periodicidad y respectiva actualización.".

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-04-2025
15:51



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.



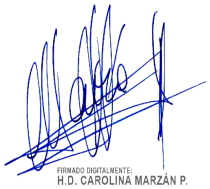
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.

